



ACTA NÚMERO VEINTINUEVE: Sesión Extraordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las nueve horas, del día quince de enero de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado: Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos, además no se realizaron observaciones al acta anterior por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de la siguiente manera: **Con nueve votos a favor y una abstención por parte de la Dra. Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, se acordó:**

ACUERDO NUMERO UNO: Considerando que los libros de Actas y Acuerdos de Concejo Municipal correspondiente a los años 2005 y 2006 se encuentra en custodia de la Fiscalía General de la Republica, por lo que es necesario requerirlos, para mantenerlos en custodia del municipio En uso de sus facultades constitucionales y Municipales y las establecidas en el artículo 30 numeral 16, del Código Municipal, este concejo **ACUERDA:** 1) Contratar por el plazo de un mes al Licenciado Eduardo Somoza, para que realice la diligencia necesaria para que requiera los libros de Actas y Acuerdos de Concejo Municipal correspondiente a los años 2005 y 2006, a la Sección de la Fiscalía General de la Republica pertinente, devengando en concepto de honorarios la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 670/100. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal firmar el contrato correspondiente. 3) Se autoriza al Alcalde Municipal, para que otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial, a favor del Licenciado Eduardo Somoza, para que actúe en nombre y representación de este Concejo. 4) Se autoriza al tesorero municipal, para que realice del fondo municipal la erogación correspondiente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó:**

ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I) que la bomba de agua instalada, en el proyecto denominado: CONSTRUCCION DE POZO E INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COLONIA SANTA FE, COLONIA LA HACIENDITA COLONIA SAN ISIDRO, COLONIA BETHEL Y CASERIO SAN CALLETANO, DEL CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION Y DEPARTAMENTO DE LA UNION, ha sufrido desperfectos por lo que se está realizando el proceso para hacer efectiva la fianza de buena obra, presentada por la sociedad constructora TODAYCON S.A de C.V. II) Que tal situación está afectando el suministro de agua potable en la comunidades y tomando en cuenta la importancia que tiene el vital líquido tiene para la vida y la conservación



de la salud, es necesario adquirir un nuevo equipo de bombeo ya que el proceso podría tardar mucho y generar un impacto negativo en el bien común de los habitantes afectados, por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de un nuevo equipo de bombeo, para el pozo de agua potable en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita Colonia San Isidro, Colonia Bethel Y Caserío San Cayetano, del Cantón Sirama, Municipio De La Unión y Departamento de La Unión. 2) Se autoriza al tesorero municipal para que erogue del fondo municipal, el monto a cancelar por el bien antes priorizado, una vez este adjudicado y debidamente recepcionado, el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal, vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que se ha emitido alerta nacional contra el zancudo AEDES AEGYPTI transmisor de las enfermedades dengue, chikngunya y zika, para tomar acciones de destrucción de zancudo adulto y eliminación de criaderos de zancudo, emitida por el Secretario para asuntos de vulnerabilidad, licenciado Jorge Meléndez. II) Que según reportes por parte del Ministerio de Salud, sobre la situación epidemiológicas de las enfermedades dengue, chikngunya y zika, correspondiente a las ultimas semanas de dos mil quince y a las primeras semanas del dos mil dieciséis resalta que con relación a este ultima enfermedad, existe una alerta de la OPS, relacionándola a un aumento inusual de casos de síndrome de Guillain Barré y casos de nacimientos de niños con microcefalia, por lo que se deben tomar las medidas apropiadas y reducir la positividad de criaderos de zancudos en las viviendas. III) Que es pertinente que este Concejo Municipal, desarrolle diferentes actividades de prevención y control de las enfermedades del Dengue, Chikunguya y zika y así poder evitar una eventual epidemia. IV) Que para evitar y erradicar la propagación de contagios por dichas enfermedades en nuestro municipio, es necesario realizar fumigación en los barrios y colonias de nuestro municipio. V) Que para tal efecto el encargado de Protección Civil, ha presentado a este Concejo, el presupuesto para la realización de la CAMPAÑA MUNICIPAL DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA POR ALERTA NACIONAL CONTRA EL ZANCUDO AEDES AEGYPTI TRANSMISOR DE LAS ENFERMEDADES DENGUE, CHIKNGUNYA Y ZIKA, por tanto es uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar el presupuesto para la CAMPAÑA MUNICIPAL DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA POR ALERTA NACIONAL CONTRA EL ZANCUDO AEDES AEGYPTI TRANSMISOR DE LAS ENFERMEDADES DENGUE, CHIKNGUNYA Y ZIKA, por un monto de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 50/00 DOLARES, en consecuencia, se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios, necesarios para la campaña según el presupuesto antes aprobado, en coordinación con el Encargado de Protección Civil de esta municipalidad. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido solicitud presentada por el Encargado de Comunicaciones de esta municipalidad, Abraham Salguero, en donde manifiesta que ha



gestionado con la producción del programa "Hola, El Salvador!" de canal 12, para que en dicho programa se transmita un reportaje de los diferentes puntos turísticos de nuestro municipio y de esta manera promover el turismo y contribuir al desarrollo económico de nuestro municipio, siendo para ello necesario proporcionar alojamiento y alimentación para el personal de canal doce que esté a cargo de la grabación del reportaje. II) Que es competencia de los municipio el impulso del turismo interno y externo; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para contratar los servicios de transporte en lancha, hospedaje y alimentación para el personal de canal 12 (cinco personas), en un hotel de esta ciudad, entrando el día 19 de enero de 2016 y saliendo el día 20 de enero de 2016, dicho proceso deberá realizarlo en coordinación del encargado de comunicaciones de esta municipalidad. 2) Se autoriza al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los servicios antes priorizados, el gasto se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Que se ha celebrado convenio con USAID, para la ejecución del proyecto: prevención del crimen y la violencia, en el Municipio de La Unión, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio; para lo cual se abrieron siete Centros de Alcance, que atienden a jóvenes en riesgo de integrar pandillas. II) Que en el marco de dicho convenio USAID, contrataría por un periodo de siete meses a siete personas encargadas de la coordinación de los Centros de alcance, y al finalizar dicho plazo la municipalidad asumiría la contratación de dichas personas. III) Que según acuerdo municipal número tres de acta número ciento doce de Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las diez horas del día dieciséis de Marzo de dos mil quince se contrató a los Coordinadores de los Centros de alcance del Municipio de La Unión. IV) Que el plazo para el cual fueron contratados ha finalizado por lo que es necesario renovarles; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Renovar los contratos como coordinadores de los Centros de Alcance a las siguientes personas: KARLA MARIA PORTILLO RODRIGUEZ, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; MAURICIO ANTONIO RODRIGUEZ BUSTILLO, como coordinador del Centro de Alcance del Cantón Agua Escondida; DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES,, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; JUAN CARLOS GUERRERO, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio San Carlos; EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo y NUBIA XIOMARA ZELAYA, como coordinadora del Centro de Alcance del Cantón El Coyalito; por un periodo que comprende del 1 de enero al 30 de junio del corriente año, quienes devengaran en concepto de salario la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DOLARES (\$251.70). 2) Contratar a ROGER ALEJANDRO CANALES GALLO, como coordinador del Centro de Alcance de la Colonia Esperanza, por un periodo que comprende del 1 de enero al 30 de junio del corriente año, quienes devengaran en concepto de



salario la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DOLARES (\$251.70). 3) Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Que la municipalidad celebros convenio denominado Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia PPCV- USAID/AMLU 2014-2016. II) Que en base a la Estrategia II, herramienta número siete, del plan municipal de prevención de la violencia – USAID/AMLU 2014/2016; referente a la creación de orquesta filarmónica municipal, corresponde a la municipalidad de La Unión, contratar los servicios profesionales de maestros de música, para la referida orquesta. III) Que el plazo para el cual fueron contratados los profesores de la casa filarmónica municipal, ha vencido por lo que es necesario renovarles para un nuevo periodo, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Renovar el contrato, como profesores de música de la Casa Filarmónica Municipal a los señores: Álvaro Ernesto Bonilla Nolazco, Estivenson Josael Mendoza Cedillo, Arnoldo Flores Beltrán, quienes devengarán la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES mensuales, por un periodo que comprende del uno de enero al 30 de junio de 2016: en consecuencia se autoriza al alcalde municipal celebrar los contratos correspondiente. 2) Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los servicios profesionales contratados; el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del código municipal, y se aplicara a la cifra correspondiente al presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:** En uso de sus facultades Municipales este concejo **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero Municipal para que solicite al crédito al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal (ISDEM); las siguientes especies Municipales:

30,000 tickets de \$1.00

50,000 tickets de \$0.57

10,000 tickets de \$0.23

10,000 tickets de \$0.12

10,000 tickets de \$0.11

10,000 tickets de \$0.06

1,000 vialidades continuas de \$3.43

800 vialidades de \$1.14

500 carnets de minoridad

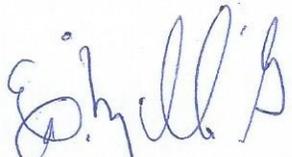
6 talonarias de cartas de venta

Dichas especies serán canceladas el 25% FODES, asignado a este Municipio. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, y en base al Artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Designar a la señora DORA ALICIA SALAMANCA RODRIGUEZ, como encargada de fondo circulante de esta municipalidad. 2) El monto del fondo circulante



para el periodo de enero a diciembre 2016, será de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), dichos fondos serán utilizados para atender gastos menores o iguales a TRESCIENTOS 00 /100 DOLARES (\$300.00). 3)

Designar como ordenador de pago al Alcalde Municipal el Señor Ezequiel Milla Guerra, y señores concejales Ricardo Antonio Viera Flores, primer regidor propietario y José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** De conformidad al artículo 82 Bis de la LACAP, se nombra como administrador de contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA VEHÍCULO PESADO PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD al señor José Luis Molina Quevedo, Encargado de Servicios Públicos Municipales. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** De conformidad al artículo 82 Bis de la LACAP, se nombra como administrador de contrato del SUMINISTROS DE ADITIVOS LUBRICANTES Y RESPUESTOS Y OTROS, PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS Y ASI MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS LIVIANOS, al señor José Luis Molina Quevedo, Encargado de Servicios Públicos Municipales. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** De conformidad al artículo 82 Bis de la LACAP, se nombra como administrador de contrato del SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, al Licenciado Víctor Rolando Torres, Encargado de Presupuesto Municipal. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** De conformidad al artículo 82 Bis de la LACAP, se nombra como administrador de contrato del SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA NECESIDAD, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, a la señorita Ledys Cecibel Martínez, 5ta Auxiliar del registro del Estado Familiar, destacada como Secretaria del Despacho Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.


Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal


Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal


Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor


José de la Cruz García
Segundo Regidor



Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramon Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Luis Angel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores
Secretario Municipal.